

Kuan Yu Liu Kuan, mayor, soltera, estudiante, china, cédula de residencia N° 627-179722-004234, vecina de San Francisco, Heredia, expediente N° 3925-2004, se ha presentado a este Registro a levantar información de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición o aportando las pruebas del caso.—San José, 28 de marzo del 2006.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(62039).

Yi Cheng Liu Kuan, mayor, soltero, estudiante, chino, cédula de residencia N° 627-179723-004235, vecino de San Francisco, Heredia, expediente N° 3926-2004, se ha presentado a este Registro a levantar información de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición o aportando las pruebas del caso.—San José, 28 de marzo del 2006.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(62040).

Teresa de Jesús Sandoval Agurcia, mayor, casada, estilista, nicaragüense, cédula de residencia N° 270-107858-45505, vecina de San José, expediente 1326-2004. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1902 del 9 de julio de 1955, 10 y 11 de su reglamento, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 5 de julio del 2006.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(62379).

Elvia del Socorro Rodríguez Montano, mayor, soltera, profesora, nicaragüense, cédula de residencia 270-118398-52860, vecina de Limón, expediente 4045-2005. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 28 de junio del 2006.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(62407).

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### RESOLUCIONES

R-SC-03-2006.—Contraloría General de la República. Despacho de la Subcontralora General de la República.—San José, a las nueve horas de seis de julio del dos mil seis.

#### Considerando:

1°—Que la Constitución Política dispone en su artículo 183, que la Contraloría General de República es una institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, pero tiene absoluta independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus labores.

2°—Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 del 7 de setiembre de 1994, publicada en *La Gaceta* N° 210 del 4 de noviembre de 1994, establece la misma independencia funcional y administrativa que en el ejercicio de sus competencias le garantiza la Constitución Política.

3°—Que la Contraloría General de la República se encuentra en un proceso de mejoramiento continuo, a partir del cual se hace necesaria una revisión de la estructura organizacional, de manera que responda a las necesidades institucionales para realizar una adecuada fiscalización de la Hacienda Pública.

4°—Que de acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República, publicado en *La Gaceta* N° 22 del 31 de enero de 2006, se encuentran dentro de las atribuciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa mantener una adecuada atención sobre el entorno institucional y las nuevas tendencias en materia de la fiscalización superior.

5°—Que de acuerdo con el artículo 33 de dicho Reglamento Orgánico, en la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa se establecerán áreas de apoyo técnico y de fiscalización, estas últimas integradas por sectores, instituciones u órganos afines, públicos y privados, las cuales serán definidas mediante resolución motivada que emita este Despacho. Asimismo, de acuerdo con ese numeral, cada área contará con su propia estructura administrativa y tendrá las atribuciones específicas que serán asignadas en la resolución que las crea, encontrándose cada una de ellas a cargo un Gerente de Área.

6°—Que en la sesión del Consejo Consultivo celebrada el 22 de mayo de 2006, fue aprobada la propuesta técnica que remitió la Gerencia de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa sobre los ajustes a su organización. En virtud de lo anterior, seguidamente se determinan las áreas que conformarán dicha División, así como las atribuciones de cada una de ellas; además, se giran las instrucciones necesarias para que las diferentes unidades internas de este órgano contralor coordinen lo que corresponda para aplicar esta Resolución. **Por tanto:**

#### RESUELVE:

#### Establecer las Áreas que integrarán la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

##### Áreas de Fiscalización.

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa estará integrada por las siguientes Áreas de Fiscalización:

- Área de Secretaría Técnica.
- Área de Seguimiento de las Disposiciones.
- Área de Denuncias y Declaraciones Juradas.
- Área de Fiscalización de Servicios Sociales.
- Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República.
- Área de Fiscalización de Servicios Públicos Generales.
- Área de Fiscalización de Servicios Económicos para el Desarrollo.
- Área de Fiscalización Servicios de Obras Públicas y Transporte.
- Área de Fiscalización de Servicios Municipales.

##### Área de Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica tendrá dentro de sus funciones asesorar y apoyar a la Gerencia de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa en los asuntos técnicos relativos al proceso de Fiscalización Operativa y Evaluativa, con el propósito de asegurar la calidad de los servicios y productos que ofrece la División y desarrollar investigaciones tendientes al mejoramiento continuo de los procesos y metodologías de trabajo desarrollados en la División, atendiendo las atribuciones previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República. Esta área, como apoyo directo a la Gerencia de División, deberá realizar en forma permanente, las funciones relacionadas con la planificación estratégica y operativa de la División, para lo cual definirá los criterios y establecerá herramientas que faciliten esa planificación, de manera que se pueda administrar los riesgos asociados que se identifiquen.

De igual forma deberá evaluar la implementación de las metodologías de trabajo establecidas en los diversos procesos, con el fin de garantizar su uso apropiado y los ajustes en caso necesario.

Además, dentro del ámbito de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, deberá coordinar y desarrollar la normativa interna y externa que sea emitida por la Gerencia de la División o por este Despacho cuando corresponda. En este último caso, las iniciativas para la emisión de normativa que emita el Despacho de la Contralora General, deberá ser coordinada con la División de Asesoría y Gestión Jurídica.

La Secretaría Técnica, bajo la coordinación de la Gerencia de División, deberá establecer, en conjunto con las áreas de fiscalización, los mecanismos idóneos para el fortalecimiento de las labores de coordinación con las auditorías internas.

##### Área de Seguimiento de las Disposiciones.

Esta Área se concentrará y especializará en el seguimiento de las disposiciones que se emitan en los informes o documentos respectivos de las demás áreas de fiscalización, previa coordinación con ellas y desde el momento en que se elaboren esos productos. El principal objetivo de esta Área será asegurar oportunidad y efectividad en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

Dicha instancia también tendrá a su cargo la preparación de los informes y relaciones de hechos correspondientes, ante eventuales incumplimientos de las disposiciones emitidas por parte de los responsables de cumplirlas.

De igual forma, esta Área servirá como único interlocutor de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa ante la División de Asesoría y Gestión Jurídica en relación con los casos en donde se presume la responsabilidad de algún funcionario por incumplir con disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

Esta Área deberá procurar también el aseguramiento de la calidad de las disposiciones derivadas de los informes u otros documentos, y le corresponderá valorar el impacto de la fiscalización a partir de las disposiciones dictadas por este órgano contralor.

#### Área de Denuncias y Declaraciones Juradas.

Esta Área tendrá dentro de sus funciones recibir, registrar y evaluar las denuncias que ingresen a la Contraloría General y dar trámite a aquéllas que le correspondan, según lo que dispongan el marco legal y los criterios o políticas institucionales.

Asimismo, le corresponde recibir, registrar y dar seguimiento a las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos o de sujetos que por orden singular así corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422 del 14 de setiembre del 2004, de manera que se pueda generar la información necesaria para apoyar la fiscalización integral y la determinación de responsabilidades civiles, administrativas o penales, y coordinar lo pertinente con otras áreas internas o externas.

Esta Área deberá promover mecanismos de investigación para analizar los cambios que se den en la condición patrimonial de los funcionarios públicos, reflejados en las declaraciones juradas, y coadyuvar con las demás áreas de fiscalización en la detección e investigación de presuntas irregularidades en esta materia.

El Área deberá cumplir también con las competencias y atribuciones que le fueron asignadas en los artículos 35 y 36 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

#### Área de Fiscalización de Servicios Sociales.

El Área de Servicios Sociales ejercerá su fiscalización sobre aquellas funciones relacionadas con la prestación de servicios básicos de carácter social a la población, tales como educación, salud, vivienda, trabajo, asistencia social.

Esta Área deberá realizar una evaluación de los riesgos del sector, con el fin de impulsar las políticas, acciones y actividades de control por parte de las entidades rectoras y los órganos de control del ramo, con el fin de cubrir, atenuar o minimizar los riesgos existentes. Esta labor podría a su vez apoyarse en el trabajo que realizan periódicamente las propias entidades públicas, así como organismos nacionales o internacionales en esta materia.

El Área de Fiscalización de Servicios Sociales deberá procurar que las entidades rectoras y los órganos de control o de regulación asuman plenamente sus funciones -o redefinan sus roles- respecto de la definición de políticas y controles, respectivamente, así como de una adecuada dotación de recursos para esos fines, que garanticen el uso eficaz, eficiente y económico de los recursos públicos y la atención debida de las necesidades sociales de la Nación.

La función de aprobación presupuestaria estará a cargo del Gerente de Área y del Asistente Técnico.

El Área deberá cumplir también con las

atribuciones previstas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

Las instituciones sujetas a la fiscalización del Área se detallan en el Anexo de la presente Resolución. La identificación de las instituciones que se incluyen en ese Anexo podrá ser modificada por parte de la Gerencia de la DFOE en coordinación con el Despacho de la Contraloría General, en caso de ser necesario.

#### Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República

Esta Área ejercerá su fiscalización, tanto desde los ingresos como del gasto público, sobre los componentes (incluyendo los rectores) del Sistema de Administración Financiera de la República, comprendiendo dentro de su ámbito de acción: el sistema de planificación nacional, el sistema tributario, el sistema de administración financiera de la República (subsistemas de presupuesto, contabilidad, crédito público, tesorería y lo relativo a la administración de bienes y contratación administrativa), así como el sistema de rendición de cuentas por parte de los poderes del Estado, todo en el marco de la Constitución Política, la Ley de Planificación Nacional, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable, y en el contexto del ciclo presupuestario de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.

Coordinará y abordará, en conjunto con las demás áreas de fiscalización, de una manera transversal, la fiscalización de otras problemáticas de interés relacionadas con la Hacienda Pública y el Estado Costarricense, con el fin de procurar adecuados procesos de rendición de cuentas y de apoyo a las funciones legislativas y de control político a cargo de la Asamblea Legislativa, todo en el contexto de la normativa antes citada.

El Área deberá cumplir también con las atribuciones previstas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

La función de aprobación presupuestaria estará a cargo del Gerente de Área y del Asistente Técnico.

Las instituciones sujetas a la fiscalización del Área se detallan en el Anexo de la presente Resolución. La identificación de las instituciones que se incluyen en ese Anexo podrá ser modificada por parte de la Gerencia de la DFOE en coordinación con el Despacho de la Contraloría General, en caso de ser necesario.

#### Área de Fiscalización de Servicios Públicos Generales.

El Área de Servicios Públicos Generales ejercerá su fiscalización sobre los servicios de carácter general que las entidades del Sector Público brindan a la comunidad y que por su naturaleza no pueden ser provistos por el sector privado. Abarca la fiscalización de las funciones relacionadas con los asuntos ejecutivos, legislativos, sistema judicial, sistema electoral, relaciones exteriores, defensa y seguridad públicas, la ciencia y la tecnología, y la cultura, recreación y deportes.

Además, esta área abarcará la fiscalización de las instituciones del sector público que manejan fondos públicos en relación con la temática del ambiente y la minería. La fiscalización de la temática del ambiente se visualiza con un enfoque transversal, lo cual implica una coordinación muy estrecha con otras áreas de fiscalización.

El Área deberá cumplir también con las atribuciones previstas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

La función de aprobación presupuestaria estará a cargo del Gerente de Área y del

Asistente Técnico.

Las instituciones sujetas a la fiscalización del Área se detallan en el Anexo de la presente Resolución. La identificación de las instituciones que se incluyen en ese Anexo podrá ser modificada por parte de la Gerencia de la DFOE en coordinación con el Despacho de la Contralora General, en caso de ser necesario.

#### **Área de Fiscalización de Servicios Económicos para el Desarrollo.**

El Área de Servicios Económicos para el Desarrollo ejercerá su fiscalización sobre las funciones y el uso de los recursos públicos, relacionados con el fomento, explotación y conservación de la capacidad y potencial productivos del país.

Abarca las funciones y actividades del Estado relacionadas con la producción y/o comercialización de bienes y servicios públicos, la industria, la economía, el comercio, los combustibles, la energía, las comunicaciones, el turismo y el agro, así como las actividades atinentes al sistema financiero y de intermediación - por medio del cual se captan y canalizan recursos públicos para dichas actividades económicas-.

Dentro del ámbito de fiscalización de esta Área, se encuentran también varios subsectores como son energía y comunicaciones, acueductos y alcantarillados, turismo, el sistema financiero, producción y el comercio.

Esta Área deberá procurar el fortalecimiento de la fiscalización de primer piso sobre los órganos de control o de regulación, así como la fiscalización orientada hacia aquellas entidades que cumplen roles de rectoría, todo sin perjuicio del trabajo que, según las necesidades u otras obligaciones, pueda realizarse en las instituciones y entidades que conforman el ámbito objeto de fiscalización.

El Área deberá cumplir también con las atribuciones previstas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

La función de aprobación presupuestaria estará a cargo del Gerente de Área y del Asistente Técnico.

Las instituciones sujetas a la fiscalización del Área se detallan en el Anexo de la presente Resolución. La identificación de las instituciones que se incluyen en ese Anexo podrá ser modificada por parte de la Gerencia de la DFOE en coordinación con el Despacho de la Contralora General, en caso de ser necesario.

#### **Área de Fiscalización Servicios de Obras Públicas y Transporte.**

Esta Área ejercerá su fiscalización sobre las funciones y el uso de los recursos públicos relacionados con las Obras Públicas y Transportes. En el marco del trabajo de esta Área se abordarán temas relacionados con la fiscalización de la función pública en el desarrollo de la infraestructura vial, puertos, aeropuertos, entre otros; su planificación y control; y el financiamiento de las obras, dentro de lo cual destaca, como tema trascendente el futuro de la concesión de obra pública.

Además, comprende la fiscalización de la gestión de las instituciones del Estado relacionadas con el desarrollo del sistema de transporte público.

En este sector se integran además instituciones y órganos del sector público que ejecutan, complementan y apoyan labores relativas a obra pública y transporte, como la elaboración e investigación en asuntos relativos a cartas geográficas, hidrográficas y mapas de la República y de la red vial y la capacitación en materia de educación vial.

En el marco de la fiscalización de esta Área, también tiene importancia la evaluación de riesgos del sector, con el fin de impulsar

las políticas, acciones y actividades de control por parte de las entidades rectoras y los órganos de control del ramo, con el propósito de cubrir, atenuar o minimizar los riesgos existentes.

La función de aprobación presupuestaria estará a cargo del Gerente de Área y del Asistente Técnico.

El Área deberá cumplir también con las atribuciones previstas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

Las instituciones sujetas a la fiscalización del Área se detallan en el Anexo de la presente Resolución. La identificación de las instituciones que se incluyen en ese Anexo podrá ser modificada por parte de la Gerencia de la DFOE en coordinación con el Despacho de la Contralora General, en caso de ser necesario.

#### **Área de Fiscalización de Servicios Municipales.**

La fiscalización de esta Área debe apearse al fortalecimiento, en primer lugar, de los procesos de planificación y administración financiera y sus respectivos mecanismos de verificación y evaluación de resultados, en segundo lugar, al fortalecimiento de los sistemas de control interno, en los que se enfatice el desarrollo de una cultura de rendición de cuentas, y en tercer lugar, propiciar a través de la fiscalización la confianza y participación ciudadanas en relación con la gestión municipal.

Además deberá enfocarse a analizar reformas respecto de la Hacienda municipal; los sistemas de planificación y administración financiera; la calidad de los sistemas de información y de control interno; la evaluación de resultados y la rendición de cuentas en el régimen municipal; y la participación ciudadana en la gestión municipal.

La función de aprobación presupuestaria estará a cargo del Gerente de Área y del Asistente Técnico.

El Área deberá cumplir también con las atribuciones previstas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

Las instituciones sujetas a la fiscalización del Área se detallan en el Anexo de la presente Resolución. La identificación de las instituciones que se incluyen en ese Anexo podrá ser modificada por parte de la Gerencia de la DFOE en coordinación con el Despacho de la Contralora General, en caso de ser necesario.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República, cada una de las anteriores áreas de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa estará a cargo de un Gerente de Área, quien dependerá y rendirá cuentas de sus actuaciones ante la Gerencia de esa División, todo sin perjuicio de lo que establezcan las demás normas que rigen el actuar de este órgano contralor.

En el ejercicio de sus atribuciones las áreas de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa deberán coordinar entre sí y con las demás unidades internas de la Contraloría General de la República. La Gerencia de División será la encargada de promover esta coordinación por los medios previstos en el artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

Con el fin de lograr una administración efectiva de los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos en función de los objetivos estratégicos, la Gerencia de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa será la encargada de definir periódicamente y de acuerdo con los requerimientos obtenidos del proceso de planificación, el recurso humano con el que contará cada Área de fiscalización, procurando mantener una adecuada

#### **Gerencias de Área**

#### **Coordinación de la DFOE**

#### **Integración de las Áreas.**

atención sobre la política de rotación de los funcionarios definida a nivel institucional y sin menoscabo de la labor de fiscalización. Lo anterior se realizará con la colaboración de los gerentes de área.

**Aplicación de esta Resolución**

Las Áreas de Fiscalización descritas en esta resolución, iniciarán sus funciones el primero de setiembre de 2006.

La Gerencia de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa deberá coordinar con las unidades internas de este órgano contralor lo que corresponda para efectos de aplicar lo que aquí se resuelve, en especial lo relacionado con la creación de las nuevas áreas y su integración.

En particular, deberá procurar que la Unidad de Recursos Humanos realice las gestiones pertinentes para oficializar el traslado o contratación del personal que formará parte de las áreas. También esa Unidad, junto con la Unidad de Servicios Financieros, deberán incorporar en el proyecto de presupuesto de esta Contraloría General para el 2007, los recursos necesarios para dar contenido presupuestario a los ajustes organizativos, según la propuesta técnica presentada por la DFOE.

Asimismo, la Gerencia de la DFOE atenderá junto con la Dirección General Administrativa las acciones correspondientes con el fin de proveer o distribuir los espacios físicos dentro de las instalaciones de la Contraloría General para la ubicación de las Áreas, así como la reubicación del mobiliario y equipo que se requieran y el acondicionamiento técnico para su adecuado funcionamiento.

Por su parte, deberá coordinar con la Unidad de Sistemas de Información las acciones necesarias para que las gestiones que tramitan las áreas de fiscalización existentes, antes de la emisión de esta resolución, sean debidamente reasignadas a las nuevas áreas. Asimismo, deberá ajustar los sistemas de información a la nueva estructura organizativa de la DFOE.

Rige a partir de su publicación.

**Vigencia.**

Comuníquese.—Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Subcontralora General de la República.—1 vez.—C-411230.—(62065).

**ANEXO**

**INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS DE FISCALIZACIÓN SEGÚN LOS SECTORES, INSTITUCIONES U ÓRGANOS AFINES, PÚBLICOS Y PRIVADOS**

<b>ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA</b>
Ministerio de Planificación Nacional (SAF)
Ministerio de Hacienda (SAF)
Autoridad Presupuestaria
Tesorería Nacional y Crédito Público
Dirección General de Presupuesto Nacional
Contabilidad Nacional
Dir. General de Administración de Bienes y Contratación Adm.
Dirección General de Tributación
Dirección General de Aduanas
Dirección General de Hacienda
Policía de Control Fiscal
<b>ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES</b>
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Instituto Nacional de las Mujeres
Patronato Nacional de la Infancia
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
Instituto Mixto de Ayuda Social
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
Consejo Nacional de Cooperativas
Consejo Nacional de Des. de la Comunidad

<b>ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA</b>
Ministerio de Planificación Nacional (SAF)
Junta de Protección Social de San José
Consejo Nacional de Salarios
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Programa Nacional de Empleo
Fideicomiso MTSS/PRONAMYPE/Banco Popular
Fideicomiso IMAS/BICSA/BNCR
Ciudad de los Niños 1/
Asociación Pueblito de Costa Rica 1/
Asoc. Hogar Carlos María Ulloa 1/
Asociación Asilo de la Vejez de Cartago 1/
Asociación Roblealto Pro Bienestar del Niño 1/
Aldeas SOS de Niños 1/
Asociación para el Progreso de las Marías 1/
Asoc. Cartaginesa al Ciudadano de la Tercera Edad 1/
Hogar de Anciano Alfredo y Delia González Flores 1/
Asociación de Desarrollo Laboral Femenino Integral (ASODELFI) 1/
Hospicio de Huérfanos de San José 1/
Asociación Ejército de Salvación 1/
Hogar de Ancianos San Buenaventura de Turrialba 1/
Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano 1/
Ministerio de Salud
Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial
Caja Costarricense Seguro Social
Oficina Cooperación Internacional con la Salud
Consejo de Salud Ocupacional (Art. 18)
Consejo Técnico Asistencia Médico Social
Fideicomiso 872-2002 Consejo Técnico de Asistencia Médico Social
Patronato Nacional Rehabilitación
Fideicomiso CNREE-BPDC
Patronato Nacional Ciegos
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) (Art. 18)
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) (Art. 18)
Junta Administrativa de Cementerios de Goicohechea (JACG) (Art. 18)
Junta Administrativa del Cementerio General y Las Rosas de Alajuela. (Art. 18)
Instituto Costarricense Contra el Cáncer
Junta de Protección Social de Cartago
Auditoría General de Servicios de Salud
Consejo de Atención Integral
Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología
Asociación Cruz Roja Costarricense 1/
Fundación Mundo de Oportunidades 1/
Asociación Hogares Crea Capítulo Costa Rica 1/
Fundación Nacional Proclínica del Dolor y Cuidados Paliativos 1/
Fundación para el Desarrollo de la Lucha contra el SIDA (FUNDESIDA) 1/
Centro de Investigaciones y Promoción para América Central 1/
Fundación Proclínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Cariari 1/
Fundación Turrialbeña Proclínica para el Dolor y Cuidados Paliativos Hospital William Allen de Cartago 1/
Asociación Industrias de Buena Voluntad de Costa Rica 1/
Asociación Prohospital Nacional de Geriatria y Gerontología (APRONAGE) 1/
Fundación Mundo de Luz 1/
Fundación Nacional Proclínica del Dolor y Cuidados Paliativos Hospital San Vicente de Paúl 1/
Fundación para Promoción Hospital Nacional Psiquiátrico 1/
Asociación Clínica de Cuidados Paliativos y Control del Dolor Barva de Heredia 1/
Consejo Superior de Educación.
Ministerio de Educación Pública
Consejo Superior de Enseñanza Universitaria Privada -CONESUP
Centro de Formación de Formadores
Colegio San Luis Gonzaga

<b>ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA</b>
Ministerio de Planificación Nacional (SAF)
Colegio Universitario de Alajuela
Colegio Universitario de Cartago
Colegio Universitario de Limón
Colegio Universitario de Puntarenas
Colegio Universitario para el Desarrollo del Trópico Seco
Fideicomiso Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa -PROPME-
Consejo Nacional de Rectores.
Escuela Centroamericana de Ganadería
Fideicomiso 486 ECAG-BNCR
Fondo de Apoyo a la Educación Superior y Técnica del Puntarenense
Instituto Nacional de Aprendizaje (autónoma)
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Centro Nacional de Recursos para la Inclusión
Consejo Nacional de Colegios Científicos
Fondo Nacional de Becas de Solidaridad
Fondo Nacional de Becas
Fideicomiso 478 FONABE-BNCR
Instituto Nacional para el Desarrollo de la Inteligencia
Juntas Administrativas de Colegios
Juntas de Educación
Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación General Básica
Universidad de Costa Rica
Universidad Estatal a Distancia
Universidad Nacional
Fundación Omar Dengo 1/
Asociación Guías y Scouts CR 1/
Instituto Agropecuario Costarricense 1/
Asociación de Enseñanza Mundial 1/
Colegio Vocacional de Artes y Oficios 1/
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Prov. de Puntarenas
Banco Hipotecario de la Vivienda
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Fundación Ayúdenos para Ayudar 1/
Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales 1/
Parque San Cayetano
Asociación Benéfica Hortencia Rodríguez
Asociación de Desarrollo Integral de Laurel
Asociación Hogar de Ancianos Delfín Quesada
Asociación Hogar de Ancianos San Vicente
Asociación Hogar Manos de Jesús
Asociación Hogar de Ancianos Jafet Jiménez
Asociación por la Sonrisa de los Niños
Asociación Pro bienestar de la anciana religiosa
Hogar de ancianos Santiago Crespo
Asociación Gerontológico AGECO
Fundación rehabilitación y desarrollo (FUNREDES)
Fundación Nacional Pro Clínica del Dolor y cuidados paliativos del Hospital Calderón Guardia
Asociación Cultural y de Bienestar Social 1990
1/ Privadas que administran fondos públicos
<b>ÁREA SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>
Asamblea Legislativa
Contraloría General de la República
Dirección General de Servicio Civil
Instituto Costarricense sobre Drogas
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
Defensoría de los Habitantes de la República
Ministerio de Gobernación y Policía
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional
Dirección Ejecutora de Proyectos

<b>ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA</b>
Ministerio de Planificación Nacional (SAF)
Unidad Ejecutora Programa de Regularización del Catastro y Registro Tesorería Nacional
Ministerio de Justicia y Gracia
Fideicomiso para el financiamiento de Vivienda a los funcionarios del Registro Nacional suscrito entre el Banco de Costa Rica y la Junta Administrativa del Registro Nacional.
Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes
Tribunal Registral Administrativo
Ministerio de la Presidencia
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Guardacostas
Poder Judicial
Presidencia de la República
Tribunal Supremo de Elecciones
Junta Administrativa del Registro Nacional
Fideicomiso de Contingencia (Poder Judicial)
Deuda Política
Asociación de Amigos de la Diócesis de Limón
Arquidiócesis de San José
Ministerio de Ciencia y Tecnología
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas
Fideicomiso CONICIT-BANCRECITO Ley 7169
Fideicomiso CONICIT-BANCRECITO Ley 7099
Fideicomiso CONICIT-BANCRECITO
Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (Art. 18)
Ente Costarricense de Acreditación (ECA)
Academia Nacional de Ciencias
Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural, S.A.
Instituto Costarricense Deporte y la Recreación
Comité Olímpico
Editorial Costa Rica
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas
Fundación Museos del BCCR 1/
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
Museo Nacional
Archivo Nacional
Centro Costarricense de Producción Cinematográfica
Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer
Centro Nacional de la Música
Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven
Junta Administrativa del Archivo Nacional
Museo de Arte Costarricense
Museo de Arte y Diseño Contemporáneo
Museo Dr. Rafael Angel Calderón Guardia
Museo Histórico Cult. Juan Santamaría
Teatro Nacional
Teatro Popular Melico Salazar
Fundación Centro Nacional de Cultura 1/
Ministerio del Ambiente y Energía
Secretaría Técnica Nacional Ambiental -SETENA-
Dirección General de Hidrocarburos
Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)
Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad
Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón
Dirección de Transporte y Comercialización de Combustible
Dirección General de Geología y Minas
Fondo de Parques Nacionales
Fondo de Vida Silvestre
Fondo Nacional Ambiental

<b>ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA</b>
Ministerio de Planificación Nacional (SAF)
Fondo Forestal
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)
Fideicomiso 340 FONAFIFO
Fideicomiso 544 FONAFIFO BNCR
Fideicomiso 551 FONAFIFO
Fideicomiso 550 FONAFIFO BNCR
Instituto Meteorológico Nacional
Junta Directiva Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio
Fideicomiso Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio
Oficina Costarricense de Implementación Conjunta
Parque Marino del Pacífico
Tribunal Ambiental Administrativo
Oficina Nacional Forestal
Fideicomiso FPN-Osa Corcovado y Piedras Blancas
Fundación de Parques Nacionales 1/
Fundación Parque Marino del Pacífico 1/
1/ Privadas que administran fondos públicos
<b>ÁREA SERVICIOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO</b>
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
Compañía Nacional de Fuerza y Luz. S. A.
Fideicomiso Compañía Nacional de Fuerza y Luz
Correos de Costa Rica S. A.
Fideicomiso correos de Costa Rica - Banco de Costa Rica
Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Instituto Costarricense de Electricidad
Junta Adm. del Servicio Eléctrico de Cartago
Radiográfica Costarricense S. A.
Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
Fideicomiso de Titularización del P.H. Cariblanco del ICE
Fideicomiso de Titularización del P.H. Peñas Blancas del ICE
Banco Central de Costa Rica (autónoma)
Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero –CONASSIF
Superintendencia General de Valores – SUGEVAL-
Superintendencia de Pensiones –SUPEN-
Superintendencia General de Entidades Financieras –SUGEFin-
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
Instituto Nacional de Seguros (autónoma)
Banco Crédito Agrícola de Cartago
Banco de Costa Rica
Banco Nacional de Costa Rica
Banco Popular y de Desarrollo Comunal
Depósito Agrícola de Cartago SA
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago SA
Banco Internacional de Costa Rica SA
BN Administración Crédito Hipotecario
Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE)
Fideicomiso INFOCOOP-UNACOOB/Bco.
Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R.L. (CENECOOP) 1/
Junta Pensiones Magisterio Nacional
BN Valores, Puesto de Bolsa SA
INS Bancrédito Valores, Puesto de Bolsa SA
BCR Valores SA, Puesto de Bolsa
Popular Valores, Puesto de Bolsa SA
BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias SA
Banco Popular Operadora de Pensiones Complementarias SA
BCR Planes de Pensión SA
Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la CCSS S. A.
INS Bancrédito Operadora de Pensiones Complementarias SA

<b>ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA</b>
Ministerio de Planificación Nacional (SAF)
Banco de Costa Rica Sociedad Administradora de Fondos de Inversión SA
INS Bancrédito Sociedad Administradora de Fondos de Inversión SA
BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión SA
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal SA
Regímenes Especiales de Pensiones
Fideicomiso PROCOMER-BCAC
Dirección General de Pensiones (Programa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Ministerio de Comercio Exterior
Instituto Nacional de Estadística y Censos
Laboratorio Costarricense de Metrología
Promotora de Comercio Exterior
Instituto Costarricense de Turismo
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura INCOPECA
Consejo Nacional de Producción (autónoma)
Corporación Arrocería Nacional
Corporación Bananera Nacional S. A.
Fábrica Nacional de Licores
Fideicomiso CNP Reconversión Productiva 520 BNCR
Corporación Hortícola Nacional
Compañía Internacional de Banano SA
Proyecto Agroindustrial de Sixola SA
Corporación Ganadera
Fundación Nacional Clubes 4-S
Fideicomiso Pesquero INCOPECA/ Banco Popular
Instituto de Desarrollo Agrario
Instituto del Café de Costa Rica
Fideicomiso-FONECAFE
Liga Agrícola Industrial de la Caña
Comité de Fideicomiso Agropecuario
Dirección de Salud y Producción Pecuaria
Fideicomiso 05-99-MAG-PIPA Bancrédito
Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO) Ó Fideicomiso MA PIPA/ FIDAGRO
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA)
Junta de Fomento Avícola
Junta de Fomento Porcino
Programa de Desarrollo Rural de la Península de Nicoya (PRODAPEN)-pronunciamiento C-237-2000 PGR.
Fideicomiso 13-01 MAG-PRODAPEN-BANCRECITO
Programa Ganadero y Salud Animal-PROGASA.
Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria -SEPSA.
Servicio Fitosanitario del Estado
Fideicomiso-MAG Servicio Fitosanitario del Estado
Unidad Ejecutora de Crédito y Desarrollo Agrícola Pequeños Productores de la Zona Norte (MAG)
Fideicomiso BNCR 248-MAG- Proyecto Crédito y Desarrollo Agrícola PPZN
Unidad Ejecutora del Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible
Oficina Nacional de Semillas
Proyecto Bambú-Guadúa
Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)
Fideicomiso Hacienda – Desarrollo de la Palma Aceitera BNCR
Fideicomiso Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria-INTA
Fundación Unión Desarrollo de las Comunidades Campesinas
Fundación Fomento y Promoción (FITACORI)
Federación Regional Centros Agrícolas Cantonales Huetar Atlántica
Federación Regional Centros Agrícolas Cantonales del Pacífico Sur
<b>ÁREA SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA</b>

ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Planificación Nacional (SAF)
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Consejo Técnico de Aviación Civil
Instituto Costarricense de Ferrocarriles
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Consejo de Seguridad Vial
Consejo Nacional de Concesiones
Consejo Nacional de Transporte Público
Consejo Nacional de Vialidad
Tribunal Administrativo de Transportes
Consejo Portuario Nacional
Consejo Técnico de Aviación Civil -Fideicomiso OFGI
Instituto Geográfico Nacional
Junta de Desarrollo Portuario del Cantón de Golfito
Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
Fideicomiso FODELI-BCR
Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Municipalidad de San José
Municipalidad de Alajuela
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Municipalidad de Cartago
Municipalidad de Escazú
Municipalidad de Heredia
Municipalidad de Goicoechea
Municipalidad de Desamparados
Municipalidad de Belén
Municipalidad de San Carlos
Municipalidad de Montes de Oca
Municipalidad de Puntarenas
Municipalidad de Pérez Zeledón
Municipalidad de Curridabat
Municipalidad de Santa Ana
Municipalidad de La Unión
Municipalidad de Pococí
Municipalidad de Limón
Municipalidad de Santa Cruz
Municipalidad de Liberia
Municipalidad de Coronado
Municipalidad de Santo Domingo
Municipalidad de Grecia
Municipalidad de Matina
Municipalidad de Esparza
Municipalidad de Siquirres
Municipalidad de Paraíso
Municipalidad de San Ramón
Municipalidad de La Cruz
Municipalidad de Cañas
Municipalidad de Turrialba
Municipalidad de Carrillo
Municipalidad de Garabito
Municipalidad de Aserri
Municipalidad de Sarapiquí
Municipalidad de San Rafael
Municipalidad de Aguirre
Municipalidad de Oreamuno
Municipalidad de Alajuelita
Municipalidad de Nicoya
Municipalidad de Naranjo
Municipalidad de Corredores

ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Planificación Nacional (SAF)
Municipalidad de Barva
Municipalidad de Golfito
Municipalidad de Los Chiles
Municipalidad de Upala
Municipalidad de San Pablo
Municipalidad de Salamanca
Municipalidad de Santa Bárbara
Municipalidad de Puriscal
Municipalidad de Poás
Municipalidad de Flores
Municipalidad de Mora
Municipalidad de Moravia 3/
Municipalidad de Palmares
Municipalidad de Guácimo
Municipalidad de Parrita
Municipalidad de San Isidro
Municipalidad de Abangares
Municipalidad de Orotina
Municipalidad de Buenos Aires
Municipalidad de Tilarán
Municipalidad de Bagaces
Municipalidad de El Guarco
Municipalidad de Coto Brus
Municipalidad de Nandayure
Municipalidad de Atenas
Municipalidad de Valverde Vega
Municipalidad de Osa
Municipalidad de Montes de Oro
Municipalidad de Tarrazú
Municipalidad de Guatuso
Municipalidad de Alfaro Ruíz
Municipalidad de Hojancha
Municipalidad de León Cortés
Municipalidad de Alvarado
Municipalidad de Jiménez
Municipalidad de Tibás 3/
Municipalidad de Turrubares
Municipalidad de San Mateo
Municipalidad de Acosta
Municipalidad de Dota
Colorado (Concejo de Distrito)
Monteverde (Concejo de Distrito)
Cubano (Concejo de Distrito)
Paquera (Concejo de Distrito)
Lepanto (Concejo de Distrito)
Cervantes (Concejo de Distrito)
Tucurrique (Concejo de Distrito)
Peñas Blancas (Concejo de Distrito)
FEDEMUR
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Federación de Municipalidades Cantones Productores de Banano
Liga de Municipalidades de Guanacaste
Liga de Municipalidades de Heredia
Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua
Federación de Municipalidades de Cartago
Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de Pacífico (FEMUPAC)
Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETRON)
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela
Convenio Cooperativo Intermunicipal